

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

3009 *Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acuerdo de revisión salarial y la tabla salarial correspondiente al año 2010 del Convenio colectivo de Servicios Securitas, S.A.*

Visto el texto del acuerdo de revisión salarial y la tabla salarial correspondiente al año 2010 del Convenio colectivo de la empresa Servicios Securitas, SA (Código de Convenio n.º 9006932), que fue suscrito con fecha 19 de enero de 2010, por la Comisión Paritaria del Convenio, integrada, de una parte, por la Dirección de la empresa, y, de otra por la representación sindical de UGT, firmantes de dicho Convenio en representación respectivamente de las partes empresarial y trabajadora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada revisión y tablas salariales en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de febrero de 2010.—El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.Acta.

Acuerdo de revisión salarial y la tabla salarial correspondiente al año 2010 del Convenio Colectivo de Servicios Securitas, S. A.

ACTA

Reunidos en Madrid en los locales de la empresa Servicios Securitas, S.A., el día 19 de enero de 2010, las personas que a continuación se relacionan, en calidad de Comisión paritaria del Convenio de la Empresa mencionada:

Asistentes:

Doña Isabel María Sánchez Olmedo.

Y de otra, por la representación empresarial:

Don Isaac Martínez Carrascal.

Don Víctor Jiménez Pérez.

Que, habiendo resultado el IPC real al 31-12-2009 el 0,8 %, la revisión del Convenio Colectivo de empresa Servicios Securitas, S.A., quedará de la siguiente manera:

Art. 23. *Desplazamientos.*

Durante el año 2010, el importe por kilómetro en desplazamiento con vehículo particular será de 0,22 euros.

Art. 24. *Importe de las dietas.*

Los importes de las dietas para el año 2010 serán las siguientes:

- 8,05 euros cuando el trabajador tenga que hacer una comida fuera de la localidad.
- 13,44 euros cuando el trabajador tenga que hacer dos comidas fuera de su localidad.
- 26,89 euros cuando el trabajador tenga que pernoctar fuera de su localidad y realizar dos comidas. Si el desplazamiento fuera superior a siete días, el importe de la dieta completa será de 24,66 euros a partir del octavo día.

Art. 26. *Compensación noche del 24 al 25 de diciembre y del 31 de diciembre al 1 de enero.*

El importe de esta compensación para el año 2010 será de 47,90 euros.

Art. 39. *Prestaciones sociales.*

Ayuda a los trabajadores con hijos minusválidos para 2010, por una cantidad mensual de 118,96 euros.

Asimismo la cuantía de la ayuda para supuestos de cónyuge del trabajador con minusvalía del 65% o superior, para 2010, será de 118,96 euros.

Art. 46. *Complementos de puesto de trabajo.*

d) Plus de fin de semana y festivos: Tal y como determina el Convenio, se establece por primer año este complemento equivalente a 0,25 euros/hora efectiva de trabajo realizada en fin de semana y festivos.

e) Plus de idiomas.—Se abonará mensualmente para el año 2010, una cantidad de 102,21 euros, no abonable en las pagas extraordinarias ni en las vacaciones.

Art. 54. *Premio de vinculación.*

Los importes para 2010 determinados en este artículo serán los siguientes:

Edad	Euros
Sesenta años	7.131,52
Sesenta y un años	6.756,18
Sesenta y dos años	6.380,83
Sesenta y tres años	6.005,49

Y, sin nada más que tratar, firman el presente acta, en prueba de conformidad, los asistentes a la reunión en Madrid a diecinueve de enero de dos mil diez.

ANEXO I

Tablas salariales Servicios Securitas, S. A. - Año 2010

CATEGORÍAS	S. BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO	PLUS ACTIVIDAD	TOTAL
<i>Personal directivo y técnico</i>					
DIRECTOR GENERAL	1.501,06	74,55			1.575,61
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1.426,62	74,55			1.501,17
DIRECTOR DE PERSONAL	1.426,62	74,55			1.501,17
DIRECTOR COMERCIAL	1.426,62	74,55			1.501,17
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.356,05	74,55			1.430,60

CATEGORÍAS	S. BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO	PLUS ACTIVIDAD	TOTAL
GERENTE Y/O DGDO. PROV. TITULADO SUPERIOR	1.356,05	74,55			1.430,60
TITULADO MEDIO	1.289,04	74,55			1.363,59
<i>Personal administrativo</i>					
JEFE 1.º ADMINISTRATIVO	1.295,82	74,55			1.370,37
JEFE DE VENTAS	1.295,82	74,55			1.370,37
VENDEDOR	961,78	74,55			1.036,33
JEFE 2.º ADMINISTRATIVO	1.159,66	74,55			1.234,21
OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	953,72	74,55			1.028,27
OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO	875,77	74,55			950,32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	688,44	74,55			762,99
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	633,30	74,55			707,85
TELEFONISTA/O	688,44	74,55			762,99
<i>Mandos Intermedios</i>					
ENCARGADO GRAL/ENCARG. SUPERVISOR	1.289,04	74,55			1.363,59
	953,72	74,55			1.028,27
<i>Personal operativo</i>					
AUXILIAR DE SERVICIOS	639,10	74,55	29,83		743,48
AZAFATA/ O	639,10	74,55	29,83		743,48
CONDUCTOR/REPARTIDOR	639,10	74,55	29,83		743,48
CAJERO-APARCADOR	639,10	74,55	29,83		743,48
OPERADOR/A	639,10	74,55	29,83		743,48
AGENTE SOCIAL	639,10	74,55	29,83		743,48
GRABADOR DE DATOS	639,10	74,55	29,83		743,48
BOMBERO	678,11	74,55	29,83	78,32	860,81
<i>Oficios Varios</i>					
PEÓN/MOZO	644,76	74,55			719,31
AYUDANTE	633,30	74,55			707,85

ANEXO II

Tablas salariales Servicios Securitas, S.A. - Año 2010

CATEGORÍAS	HORAS EXTRAS	NOCTURNIDAD	QUINQUENIOS
<i>Personal Directivo y Técnico</i>			
DIRECTOR GENERAL			71,05
DIRECTOR ADMINISTRATIVO			71,33
DIRECTOR COMERCIAL			71,33
DIRECTOR DE PERSONAL			71,33
JEFE DE DEPARTAMENTO			71,33
JEFE DE DEPARTAMENTO			67,80
GERENTE Y/O DGDO. PROVINCIAL			67,80
TITULADO SUPERIOR			67,80
TITULADO MEDIO			64,45

CATEGORÍAS	HORAS EXTRAS	NOCTURNIDAD	QUINQUENIOS
<i>Personal administrativo</i>			
JEFE 1 ADMINISTRATIVO	15,18	2,02	64,79
JEFE DE VENTAS	15,18	2,02	64,79
VENDEDOR	14,96	1,79	57,98
JEFE 2.º ADMINISTRATIVO	14,96	1,79	57,98
OFICIAL 1.º ADMINISTRATIVO	13,57	1,47	47,69
OFICIAL 2.º ADMINISTRATIVO	10,18	1,35	43,79
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,98	1,04	34,42
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	5,54	0,94	31,67
TELEFONISTA/O	7,98	1,05	34,42
<i>Mandos intermedios</i>			
ENCARGADO GENERAL/ENCARG. SUPERVISOR	15,00	2,02	64,45
	11,12	1,47	47,69
<i>Personal operativo</i>			
AUXILIAR DE SERVICIOS	6,70	0,96	31,96
AZAFATA/O	6,70	0,96	31,96
CONDUCTOR/REPARTIDOR	6,70	0,96	31,96
CAJERO-APARCADOR	6,70	0,96	31,96
OPERADOR/A	6,70	0,96	31,96
AGENTE SOCIAL	6,70	0,96	31,96
GRABADOR DE DATOS	6,70	0,96	31,96
BOMBERO	7,75	1,03	33,91
<i>Oficios varios</i>			
PEÓN/MOZO	6,70	0,99	32,24
AYUDANTE	6,70	0,94	31,67